



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Suprema S. Congregación del Santo Oficio.—II. Casas parroquiales.—III. Conclusiones del Congreso Litúrgico de Montserrat.—IV. Participación del pueblo en el canto litúrgico.—V. Nombramiento.

Suprema S. Congregatio S. Officii

(*SECTIO DE INDULGENTIIS*)

DECRETUM

PLENARIA INDULGENTIA TOTIES QUOTIES CONCEDITUR IN DEFUNCTORUM SOLAMEN DIE 2 NOVEMBRIS.

Ssmus. D. N. D. Pius div. prov. Pp. X in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, perlibenter suscipiens preces multorum, praesertim Sacrorum Antistitum, ampliori cupientium suffragio animabus in purgatorio degentibus subvenire, quo die generalis in Ecclesia universa defunctorum celebratur commemoratio, accedente eminentissimorum Patrum Cardinalium Inquisitorum generalium voto, in Congregatione habita feria IV, die 24 iunii, anno 1914, favorabiliter expreso, benigne concedere dignatus est, ut die secunda novembris cuiuslibet anni christifideles, confessi ac

S. Communionem refecti, quoties aliquam ecclesiam vel publicum aut semipublicum oratorium, defunctis suffragaturi visitaverint, ibique ad mentem Summi Pontificis oraverint, toties plenariam Indulgentiam, animabus piacularibus flammis addictis tantummodo profuturam, lucrari valeant. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

D. CARD. FERRATA, *Secretarius*.

L. ✠ S.

†Donatus, Archiep. Ephesin. *Adessor*.

Casa^s parroquiales

Llamamos la atención de los Rdos. Sres. Encargados de parroquia sobre la instrucción siguiente, tomada del Boletín Eclesiástico de Almería.

«Frecuentemente los señores Curas Párrocos acuden a Nos en demanda de dinero con que reparar la ruina y desperfectos de las casas rectorales, suponiendo, sin duda, que hay en el Obispado recursos para este fin.

Los habría seguramente, si los señores Curas y Ecónomos destinasen todos los años, en concepto de alquiler o como medio para atender a los reparos indispensables, una módica cantidad; pero, como nadie se cuida de cumplir este deber, Nos vemos en grande apuro, si hemos de acceder, como deseamos, a algunas de las muchas peticiones que se hacen.

Llamamos deber de los Párrocos el de sostener y reparar las casas rectorales, deber que para algunos pasa inadvertido, de otros ha sido olvidado, no faltando quienes crean tener derecho a habitarlas, pero cayen-

do sobre la fábrica parroquial las expensas necesarias para su reparación.

Los señores Curas Párrocos y Ecónomos están obligados a residir dentro de los límites de la parroquia y en la casa parroquial, si la hubiere; y, de no haberla, a construirla por su cuenta, destinando a ello toda su renta y emolumentos. Así lo declaró la Sagrada Congregación del Concilio en 15 de Marzo de 1618, según consta en Lucidi, tomo I, pág. 359, num. 219.

Es, pues, sentencia de los Doctores y punto resuelto por los Sagrados Cánones que los Párrocos, por razón del beneficio, están obligados a reparar y aun a construir la casa canónica o parroquial con las rentas todas de su beneficio, excepto la parte que baste a su personal y modesta sustentación, como lo enseña Benedicto XIV (Inst. 100).

Ni es libre el Párroco para residir en otra casa dentro o fuera de la feligresía, aunque sea de su propiedad, sino que precisamente ha de residir en la casa rectoral, que es la casa solariega de la feligresía, y residiendo en la cual el Párroco es mirado como verdadero padre de la parroquia, no siendo pocas ni pequeñas las dificultades de orden moral con que se tropieza de tener que acudir al señor cura en otra habitación que no sea la parroquial.

El mismo Párroco pierde no poco de su necesaria independencia ocupando una casa con carácter de inquilino, expuesto a tener que cambiar frecuentemente de domicilio con manifiesto perjuicio de los feligreses.

Puede también suceder, especialmente en pueblos de corto vecindario, que el Párroco no encuentre habitación adecuada donde vivir; y, si la encuentra, tenga que soportar las exigencias y molestias del casero, el cual, creyendo hacer un gran beneficio al Párroco

alquilándole la casa, toma ocasión de esto para cometer con él lamentables abusos, como Nos consta que ha sucedido repetidas veces.

Algunos atendieron Nuestras advertencias, pero no faltaron otros que vieron con indiferencia el desplome de la casa rectoral, o que para evitar peligros destruyeron algunas habitaciones, en vez de repararlas. No extrañen, pues, los que tan reprehensible modo de proceder han tenido, que al enterarnos, hagamos las obras de reparación a su costa, ya que a ello venían obligados.

Tampoco pueden los señores curas vivir en casa de su propiedad, aun dentro de los límites de su parroquia, arrendando a personas seglares la casa parroquial. Y si en algún caso accediésemos a ello, sepan que no hacen suyas las rentas, sino que todas deben emplearse en reparaciones y mejoras de la misma; con lo cual podría tal vez ser realizable el deseo expresado por el Papa Pio X, de feliz memoria, de que los eclesiásticos viviesen en comunidad. Este es también el Nuestro. De los indudables beneficios que de esto se seguirían participamos en los últimos años de Nuestra vida parroquial, pasándolos en compañía de dos ejemplarísimos e ilustres sacerdotes, de cuyas virtudes conservaremos grata memoria hasta la muerte.

EL OBISPO.

Conclusiones del Congreso Litúrgico de Montserrat

Sección de estudios históricos

1.^a Dada la importancia de los estudios históricos para el completo conocimiento de la Sagrada Liturgia, el Congreso de Montserrat recomienda el rebusco y pu-

blicación de códices, libros impresos y toda clase de documentos que se refieran a su evolución histórica en la Provincia Eclesiástica Tarraconense.

2.^a Para formar la catalogación documental, previa al esclarecimiento de nuestra historia litúrgica, se ruega sean remitidos todos los datos que se obtengan a la Redacción de *Vida Cristiana*, órgano del Congreso Litúrgico de Montserrat.

Sección de ministerios eclesiásticos.

1.^a Para la exacta observancia de los ritos y ceremonias sagradas no basta saber lo que debe practicarse, es necesario estar penetrado de su espíritu y de la razón intrínseca de las prescripciones del ceremonial. Conviene, por tanto, conocer su origen y su significación doctrinal y simbólica, tal como la Iglesia la propone.

2.^a La enseñanza de la Sagrada Liturgia en los Seminarios debe ser completa, abarcando el derecho positivo, la evolución histórica de los ritos y la inteligencia de los textos en relación con el valor que la Iglesia les da en cada acto litúrgico.

3.^a Para inculcar el sentido litúrgico de la predicación, el Congreso recuerda el siguiente precepto del Concilio Tridentino: *Etsi Missa magnam contineat populi fidelis eruditionem, non tamen expedire visum est patribus ut vulgari passim lingua celebretur. Quamobrem... ne oves Christi esuriant, neve parvuli panem peccant et non sit qui frangat eis, mandat Sancta Synodus pastoribus et singulis curam animarum gerentibus, ut frequenter inter Missarum celebrationem vel per se, vel per alios, ex his quae in Missa leguntur, aliquid exponant, atque inter caetera sanctissimi huius sacrificii, mysterium aliquod declarent, diebus praesertim domini-*

cis et festis (Sess. XXII, c. VIII, *De mysteriis Missae populo explicandis*).

4.^a Del decoro litúrgico del sacerdote depende en gran parte la edificación piadosa del pueblo cristiano: la veneración y reverencia de los fieles para las cosas de la Iglesia está en proporción directa de la gravedad, unción y solemnidad con que practican los sacerdotes los actos litúrgicos. A este feliz resultado conducirá el estudio continuo y la práctica rigurosa del Ritual y del Misal.

5.^a El esplendor del culto no debe hacerse consistir en la ostentación teatral de las funciones ni en el caprichoso ornamento del altar, sino en el orden, limpieza y severidad del templo y de todo el servicio litúrgico.

6.^a Deben los sacerdotes tener vivísimo interés en hacer sentir a los fieles que la Parroquia es el hogar espiritual del cristiano, procurando que la frecuenten cuanto les sea dado, y esforzándose en que se encuentre en ella ejemplar orden y verdadera plenitud de vida cristiana, para que sea la parroquia de todos apreciada y admirada.

7.^a Los libros oficiales de la Iglesia deben ser el instrumento principal para la formación litúrgica del sacerdote. Se recomiendan además, entre otras, las siguientes publicaciones fundamentales, que favorecerán su cultura, *La Oración de la Iglesia*, por D. Cabrol; *La Práctica del Púlpito*, por Meyenberg; *El año eclesiástico*, de Kellner; *L'Année Liturgique*, de D. Guéranguer, y las revistas *Ephemerides Liturgicae*, *Questions Liturgiques* y *Vida Cristiana*.

Sección de gregoriano y popularización litúrgica.

A) 1.^a Los Rdos. Párrocos y encargados de iglesias,

sean responsables, juntos con los Maestros de Capilla, de las transgresiones que en ellas sufran las prescripciones eclesiásticas en materia de música sagrada.

2.^a Los Rdos. Párrocos no deben confiar la dirección de la música sagrada a quienes no sean Maestros aprobados por la competente autoridad eclesiástica, y no pueden permitir o tolerar la ejecución de composiciones no aprobadas.

3.^a Para que la ejecución de las composiciones elegidas sea digna de la Liturgia, debe procurarse la honesta retribución de los ejecutantes, disminuyendo, si preciso fuere, los gastos de pompas inútiles.

4.^a Debería procurarse, además, la formación de un archivo musical para las funciones ordinarias, así como el número suficiente de libros gregorianos.

5.^a Se recuerda la ilicitud de omitir, según se hace en muchas de nuestras iglesias, el Gradual, el Ofertorio y cualquiera otra de las partes variables de la Misa.

6.^a Durante las Misas rezadas deberá cesar toda música en las partes que el sacerdote lee en voz alta.

7.^a En las Misas rezadas y en las funciones no estrictamente litúrgicas, aun con exposición del Santísimo Sacramento, se permitan los cantos en lengua vulgar, con tal que sean aprobadas la letra y la música de los mismos por la autoridad eclesiástica.

8.^a Es menester fijarse en lo erróneo del concepto, harto extendido en nuestro país, de que en las funciones no estrictamente litúrgicas pueden ejecutarse composiciones musicales reprobables.

9.^a Las mujeres no pueden cantar en el templo más que formando parte del pueblo o representándolo. Les está prohibido cantar en el coro y tribunas, solas o formando parte de capillas musicales. Deben, pues, cantar en el plano de la iglesia y siempre al unísono,

10.^a El canto del pueblo debe ser al unísono, gregoriano de estilo tradicional popular.

11.^a El único instrumento musical aceptado en la Liturgia es el órgano, y en su defecto el harmonium; por consiguiente, sin especial permiso, que deberá pedirse cada vez, no debe usarse en el templo ningún otro instrumento, desprendiéndose del Reglamento de Roma que no debería concederse tal permiso por la autoridad superior si no es en algún caso muy excepcional(1).

12.^a El Congreso suplica reverentemente a los Señores Obispos que impongan a los Párrocos y presidentes de Comunidad la obligación de que los Presbíteros de las Comunidades ensayen el repertorio litúrgico con regularidad y frecuencia.

13.^a Vería con gusto el Congreso que, para los Párrocos que no han podido adquirir la debida instrucción, se crearan escuelas arciprestales gregorianas, dirigidas por personal competente y siempre nombrado por el Prelado respectivo, de acuerdo con la comisión diocesana censora de Música sagrada.

14.^a Para la divulgación del canto litúrgico es conveniente la fundación, donde sea posible, de una asociación, cuyo fin sea dar conferencias con ilustraciones musicales, teniendo oficina de información, donde puedan acudir cuantos lo deseen y maestros dispuestos para la enseñanza del canto litúrgico.

15.^a Para obtener la total participación de los fieles en las funciones parroquiales conviene que los Párrocos no se valgan de alguna o de algunas asociaciones, sino de su totalidad, repartiendo libros a todos los asistentes a la Misa mayor.

(1) Para obviar las dificultades que pueda ofrecer este criterio en las iglesias rurales, deberán los rectores acudir al Ordinario, que es el único facultado por el *Motu proprio* para resolverlas.

16.^a Estima el Congreso ser conveniente que los Congresos de Música sagrada se celebren juntamente con los de Liturgia, y que preferentemente sean regionales.

17.^a Resultando inútiles las anteriores conclusiones sin una seria enseñanza del canto gregoriano en los Seminarios, el Congreso ruega encarecidamente a los Rvdmos. Prelados que, según expresión del Reglamento de Roma, no se dediquen menos de dos horas semanales a la misma, sin contar en ello el tiempo necesario para los ensayos.

18.^a El Congreso renueva la petición de establecer en Barcelona la Escuela Superior de Música Sagrada, tal como acordó el III Congreso Nacional de Música Sagrada.

NOTA. Las once primeras conclusiones son entresacadas del Reglamento de Roma de 1912.

B) La participación activa del pueblo cristiano en la Sagrada Liturgia no será efectiva sin una verdadera pedagogía litúrgica, que informe todos los grados de la enseñanza religiosa. A este fin, el Congreso recomienda las siguientes direcciones:

1. Siguiendo la norma dada en el Catecismo novísimo de Pío X, explicar a los niños la significación de las fiestas de la Iglesia y de los textos litúrgicos, especialmente el Ordinario de la Misa y los himnos de uso más frecuente.

2. Procurar que la enseñanza religiosa tome forma plástica, siempre que posible sea, convirtiéndola en lección de cosas por la familiarización de los alumnos en los objetos litúrgicos y en las ceremonias del culto. La más eficaz experiencia puede hacerse en la preparación a la primera comunión.

3. Introducir en los estudios privados de segunda enseñanza la asignatura de Liturgia, adoptando libros de texto, ya publicados en nuestro país, entre otros, *Litúrgica escolar*, del Dr. Fisher, y *Catecismo popular*, de Spirago, vol. III.

4. La práctica de la vida litúrgica en los Colegios sería muy eficaz, fomentando la piedad sacramental de los alumnos por los siguientes medios:

- a) Siguiendo el Ordinario de la Misa.
- b) Por la comunión frecuente *intra Missam*.
- c) Uniéndose a las oraciones del sacerdote en la preparación y acción de gracias de la Misa.
- d) Participando activamente a la Misa Mayor de la Parroquia, o a lo menos, introduciéndose en los Colegios la Misa solemne los domingos y demás días festivos.

5. Esta práctica de la vida litúrgica, iniciada en el Colegio, continuarla en las asociaciones parroquiales y congregaciones de perseverancia.

6. El Congreso recomienda a todas las publicaciones piadosas que den capital importancia a la divulgación litúrgica, que por su medio será más eficaz y extensa.

Conclusiones del Congreso

1.^a La participación activa de los fieles en los misterios sagrados y en la oración pública y solemne de la Iglesia es el manantial primero e indispensable del verdadero espíritu cristiano, la forma universal y más fructuosa de dar culto a Dios y alcanzar la propia santificación.

2.^a La participación del pueblo en los actos litúrgicos conviene sea integral, siguiendo los textos, tomando parte en el canto y practicando las ceremonias sagradas.

3.^a Siendo el Santo Sacrificio de la Misa el centro de la sagrada Liturgia, los fieles deben procurar tener en él la máxima participación interna y externa, sintiéndose concelebrantes, en cierto modo, con el sacerdote, comulgando dentro de la misma y no ocupándose de otra cosa que del propio sacrificio.

4.^a La parroquia, célula primera de las instituciones jerárquicas e instrumento directo de la acción pastoral del obispo, es el verdadero hogar espiritual de los cristianos. Por esto deben contribuir a su vida y esplendor por todos los medios posibles, asistiendo a sus funciones y especialmente a la Misa mayor, que es el acto oficial y más solemne de la liturgia parroquial, teniendo siempre presente que la vida cristiana será tanto más intensa, cuanto mayor sea la vitalidad de la parroquia, y la acción de esta más eficaz, cuanto mejor practicada sea la Sagrada Liturgia.

5.^a Siendo la Sagrada Liturgia el método más fecundo para la educación del espíritu y la vida cristiana, deben procurar cuantos se ocupan en la instrucción religiosa, dar a ésta el carácter de verdadera catequesis litúrgica, enseñanza viva de la fe y preparación de los fieles a su participación activa en las funciones del culto.

6.^a Para que la popularización de la piedad litúrgica sea efectiva, es preciso propagar en lengua vulgar el conocimiento y uso de los libros oficiales de la Iglesia. Para esto se recomienda la difusión del *Eucologi*, primera edición catalana, publicación del Congreso Litúrgico de Montserrat, y

7.^a El Congreso Litúrgico de Montserrat proclama reverentemente, como norma del movimiento litúrgico de la Provincia Eclesiástica Tarraconense, la orientación que le ha dado el Sumo Pontífice, cuyos frutos así

expone: «Difundir entre los fieles el exacto conocimiento de la Liturgia, infiltrar en su corazón el sabor sagrado de las fórmulas, de los ritos, del canto, con los cuales en unión de la Madre común rinden a Dios su culto, atraerlos a la participación activa en los Santos Misterios y en las fiestas eclesiásticas no puede menos de servir admirablemente para acercar de nuevo el pueblo al sacerdote, volverlo a la Iglesia, fomentar su piedad, vigorizar su fé y mejorar su vida».

Participación del pueblo en el canto litúrgico

Declaraciones de un párroco que ha organizado en su Iglesia el canto litúrgico por la masa popular de fieles concurrentes.

1.º *¿Qué cantos he enseñado al pueblo desde que soy párroco de Itri, pueblo de 6.000 almas?*

La Misa «in Dominicis» completa, a saber: «Intróito», «Kyrie», «Gloria», «Credo», los ocho tonos de los salmos, de modo que en las mayores solemnidades se cantan en las Vísperas solemnes con acompañamiento de órgano, «Te Deum», el «Adeste, Fideles», el «Ave Maris Stella», el «Cor Jesu Sacratissimum», la «Misa de Requiem» completa, el «Miserere», el «Stábat Mater», el «Veni, Creator Spiritus», Los himnos: «Jesu, Redemptor omnium», del «Sagrado Corazón de Jesús», de «S. Miguel», de «San Francisco», el «Rosario de San Francisco», una alabanza a la «Virgen de los Dolores», «Te Joseph celebrent», «Jesu, corona virginum», «Iste Confessor», el «Oficio de la Natividad» completo y las letanías de los Padres Benedictinos.

2.º *¿Quiénes son mis cantores?*

Hallándome sólo en la parroquia tuve que servirme únicamente del pueblo, formando dos escuelas; una de

hombres comprendiendo unos veinticinco niños; otra de mujeres. De modo que los susodichos cantos se ejecutan al unísono como un solo coro por cerca de cuarenta hombres y ciento cincuenta mujeres.

Imposible sería describir la impresión solemne, majestuosa, que se recibe cuando en una iglesia de unos sesenta metros por diez se oye cantar a casi doscientas veinte personas. Cada cual conserva su puesto. Nadie sube al coro o al órgano.

3.º *¿De qué modo he conseguido esto?*

Heme servido de varios medios:

1.º He provisto a mis parroquianos de libros que contienen tales cantos. Habiéndome puesto de acuerdo con una librería de Turin, he gastado cerca de trescientos francos en libros, porque teniéndolos a precio reducido, todos se los han procurado. Y de este modo todos, hombres, niños y mujeres vienen a la iglesia con estos libros. Cada cual por la fiesta del día o por el repique de las campanas se da cuenta de qué se trata y qué canto ha de ejecutarse.

2.º A los hombres y niños los instruí en mi propia casa o en la sacristía, pues el decoro permitíame su trato familiar.

3.º Para las mujeres me he valido de dos o tres jovencitas que tenían buen oído y mejor voz. Cada una de ellas ha formado una escuela como de veinte a treinta jóvenes de su sexo, y así se obtuvo sin gran fatiga que cantasen en la Iglesia más de cien mujeres. Por medio de estas cien han aprendido paulatinamente otras muchas, y espero tener más de mil cantores.

4.º *¿Qué resultados produjo el canto gregoriano?*

Muchos fueron los admirables efectos del canto gregoriano.

He aquí los principales:

1.º Mayor concurrencia a la iglesia. En la primera carta que escribí al arzobispo de Gaeta, el 29 de Septiembre, cuatro días después de tomar posesión de la parroquia, le decía: «Excelencia, se me caen los brazos de desaliento; se hace la Novena del Patrono de la iglesia, y sólo acuden tres o cuatro vejezuelas». Hoy, por el contrario, la Iglesia es lo más frecuentado de todo el pueblo, a pesar de su posición, y cuenta con 3.000 comuniones al mes. Por otra parte, en los días en que se cantan las Vísperas la concurrencia es tal, que más de una vez tuve que pedir la vigilancia de los guardias para evitar incidentes desagradables. La noche de Navidad no cabía la gente en la Iglesia, atraída por la magnificencia del canto.

2.º El mejoramiento de costumbres. Para gloria de Dios puedo decir que en el pueblo ya no se oyen cantos profanos. Me decía días pasados una aldeana, por nombre Felisa Epizarro: Señor Cura, yo sabía 22 canciones napolitanas; ahora las he olvidado. No siento más deseos de cantar una sola. En su lugar canto los salmos y el «Dies irae» que ya sé de memoria; y lo cantó realmente, mientras su madre se complacía en ello.

3.º Una instrucción admirable en el pueblo. ¿Qué son, en efecto, los salmos y todos los cantos religiosos, sino las verdades de la Iglesia, celebradas en verso? ¿Qué son sinó otras tantas oraciones que contienen los misterios, los días hermosos de la religión y del espíritu cristiano? En efecto, en el día de hoy la más sencilla aldeana sabe decir «Maitines», «Laudes», «Vísperas». De la Misa conoce cuál es el «Intróito», el «kyrie» el «Gloria» y el «Credo». De cada fiesta sabe cantar los himnos correspondientes, porque, sabiendo la entonación adaptada a cada metro, se pueden cantar todos los himnos de cada fiesta del año.

4.º Cosa increíble, aprenden a leer también el latín. Pero ¿cometen errores? En un principio sí; mas el párroco tiene la paciencia de señalar en sus libros los errores que cometen; hecho esto, toma el libro de tres o cuatro cantores, señala sobre las palabras equivocadas los acentos breves o largos, y ya no se cometen más faltas.

5.º *¿Agrada al pueblo el canto gregoriano?*

Extraordinariamente. Estas son las pruebas que aduzco para probar esto: a) la prontitud con que se ha dado un adiós, según queda referido, al canto profano: b) el uso continuo que de él se hace en todas partes, en todo tiempo, especialmente en las aldeas: c) el deseo que todos tienen de aprenderlo; en efecto, sin esto ¿cómo se hubiera podido conseguir 250 cantores?: d) el deseo de costear las funciones, como diré más adelante.

6.º *¿El canto gregoriano proporciona aumento de culto funerario?*

Durante el primer año que fui párroco no hice ningún funeral; excepción hecha de alguno que la Cofradía hacía officiar por su propio capellán. En cambio, cuatro meses hace una piadosa señora quiso hacer un funeral; lo acepté, pedí ocho días de tiempo para preparar la misa de «Requiem» y el «Dies irae», lo enseñé sólo a las mujeres. Un funeral de un nocturno y misa cantada duró hora y media. También el «Libera me, Domine», lo cantaron los hombres alternando con las mujeres. Era la primera vez que se oía aquel canto. Fué tan admirable el efecto que en cuatro días se encargaron varios funerales.

7.º *¿Qué impresión ha producido esto a los sacerdotes forasteros?*

Muchas veces durante los últimos meses invité a Sacerdotes y Regulares a predicar en mi parroquia.

Todos, y dígolo en la presencia de Dios, todos quedaron maravillados y han bendecido mi empresa. El sacerdote D. Damián Norte, de Gaeta, alumno del Seminario Romano, que conoce al dedillo el canto gregoriano, asistiendo a las «Vísperas», me dijo cierto día: «he recibido una impresión que jamás había sentido, ni en Roma». Pocos días hace vino un monje Pallotino acompañado por un alemán, quien debía celebrar en mi iglesia su primera Misa solemne, y me ha dicho lo mismo.

8.º ¿De qué libros me he servido?

De los que editan los monjes de Solesmes, únicamente de éstos.

Estas cosas he escrito para persuadir a los demás párrocos de que es fácil, agradable y útil el uso del Canto Gregoriano en las iglesias.

Montecasino, 22 de Enero de 1914.—**Luis Sierra**, Arcipreste de San Miguel Arcángel. (Itri).

(De Sal-Terrae.)

NOMBRAMIENTO

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo ha tenido a bien nombrar Administrador-Delegado de Capellanías de la Diócesis al M. I. Sr. D. Feliciano Arias, Canónigo de esta S. A. I. Catedral, y Secretario a D. Cancio Erasmo Gutiérrez, Profesor del Seminario.
